Pinchote, Santander, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

SEÑORES
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CONTRATISTAS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS PARTICULARES VIVIR MEJOR LIMITADA- COOPVIMEJOR LTDA.
NIT. 804009644-0
R/L RICARDO GARCIA MARINO
C.C. 91263130
CALLE 42 # 27 A – 73
Municipio: Bucaramanga – Santander
Correo electrónico: coopvimejor@hotmail.com
E. S.M.

- **ASUNTO: INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE HOJA DE VIDA PARA ADELANTAR PROCESO CONTRACTUAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

Por medio de la presente, la invitamos a participar en el proceso que adelanta la Administración Municipal a través de la modalidad de contratación directa para la: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTIACIÓN EN LA ELABORACION DEL MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE – SANTANDER, PERIODO 2027-2036 Y ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS FINANCIEROS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PINCHOTE PARA ADQUIRIR UN EMPRÉSTITO"**

CONDICIONES DEL PROCESO DE CONTRATACION:

-VALOR OFRECIDO: El valor ofrecido ascienda a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($30.000.000,00).**

-PLAZO: Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo del contrato será desde la fecha de inicio que se pacte en acta que se suscriba para tal efecto hasta el 30 de noviembre de 2026.

PARÁGRAFO: En todos los casos, el presente contrato no tendrá una duración superior al Treinta y Uno (31) de diciembre de 2026, excepto por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

-FORMA DE PAGO: El Municipio realizará el pago mediante actas parciales pagaderas de la siguiente manera: La primera acta se pagará por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE,** una vez se haga entrega del documento definitivo a la Secretaría de Hacienda Municipal y una segunda acta parcial por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/CTE,** una vez se haya sustentado este documento ante el Concejo municipal para su respectiva aprobación.

Para cada uno de los pagos, deberá el Contratista presentar la factura o cuenta de cobro según sea el caso, acompañada de los Informes correspondientes a las actividades ejecutadas, con el recibido de conformidad y

a satisfacción firmado por el Supervisor o quien haga sus veces, así como el informe del supervisor y el acta de recibo y pago parcial o final de acuerdo al periodo de pago.

El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2024 del 2020.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO: DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

-ALCANCE DEL OBJETO: Las actividades específicas que se desarrollaran por parte del contratista son:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS)
1	**Actividades preliminares y recopilación de información:** ✓ Realizar reunión de inicio con la Administración Municipal para definir el alcance, metodología, cronograma y responsables del proceso. ✓ Solicitar, recopilar y revisar la información financiera, presupuestal, tributaria, contable y administrativa necesaria para la elaboración del MFMP.

	✓ Revisar los instrumentos de planeación municipal que tengan incidencia en las proyecciones fiscales y presupuestales. ✓ Analizar la normativa nacional, departamental y municipal aplicable a la gestión fiscal, presupuestal y financiera de los municipios de sexta categoría. ✓ Revisar el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y demás normas internas relacionadas con la programación y ejecución presupuestal.
2	**Diagnóstico fiscal y financiero del Municipio:** ✓ Analizar el comportamiento histórico de los ingresos municipales. ✓ Analizar el comportamiento histórico de los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda. ✓ Evaluar la evolución del ahorro corriente y del balance fiscal. ✓ Analizar las principales fuentes de financiación del municipio. ✓ Determinar el nivel de dependencia de las transferencias y recursos provenientes de otras fuentes. ✓ Analizar el comportamiento de los ingresos tributarios y no tributarios. ✓ Revisar la capacidad de generación de recursos propios. ✓ Analizar la situación presupuestal y financiera de cierre de las vigencias anteriores. ✓ Calcular y analizar los principales indicadores fiscales y financieros.
3	**Elaboración del Plan Financiero 2027-2036:** ✓ Construir la línea base financiera para la formulación del Plan Financiero. ✓ Proyectar los ingresos municipales para el período 2027–2036. ✓ Proyectar los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda. ✓ Estimar el ahorro corriente y el balance fiscal. ✓ Determinar las necesidades y fuentes de financiamiento. ✓ Establecer las metas fiscales para el período 2027–2036. ✓ Formular escenarios de comportamiento fiscal, cuando las condiciones financieras del municipio lo hagan necesario. ✓ Analizar la consistencia entre las proyecciones fiscales y las metas de inversión municipal.
4	**Análisis de deuda y sostenibilidad fiscal:** ✓ Revisar el estado actual de las obligaciones financieras del municipio. ✓ Analizar el comportamiento del servicio de la deuda. ✓ Determinar la capacidad legal y financiera de endeudamiento. ✓ Analizar los indicadores de capacidad de pago y sostenibilidad de la deuda. ✓ Proyectar el comportamiento de la deuda durante el período 2027–2036. ✓ Formular recomendaciones relacionadas con el manejo responsable del endeudamiento municipal.
5	**Estudio de la capacidad de endeudamiento y estrategia de financiamiento:** En el marco de la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo – MFMP del Municipio de Pinchote, se elaborarán los estudios financieros, fiscales y presupuestales necesarios para determinar la capacidad de endeudamiento del Municipio y establecer la viabilidad financiera para la eventual adquisición de un empréstito. Los estudios tendrán como propósito establecer la capacidad real del Municipio para asumir nuevas obligaciones financieras, considerando el comportamiento histórico y proyectado de los ingresos,

	gastos, ahorro operacional, servicio de la deuda, indicadores de solvencia y sostenibilidad, así como las demás variables fiscales que resulten pertinentes. El análisis comprenderá, entre otros, los siguientes aspectos: ✓ Diagnóstico de la situación actual del endeudamiento del Municipio. ✓ Identificación y análisis de las obligaciones financieras vigentes y su perfil de amortización. ✓ Proyección de los ingresos corrientes y de los recursos disponibles para atender el servicio de la deuda. ✓ Determinación de la capacidad de pago y de endeudamiento del Municipio. ✓ Análisis de los indicadores legales y financieros aplicables a las operaciones de crédito público. ✓ Simulación de diferentes escenarios de endeudamiento, considerando monto, plazo, período de gracia, tasa de interés, amortización y servicio anual de la deuda. ✓ Determinación del impacto que tendría la eventual contratación del empréstito sobre los indicadores fiscales y financieros del Municipio. ✓ Evaluación de la sostenibilidad de la deuda durante el horizonte de proyección del MFMP. ✓ Determinación del monto máximo de endeudamiento que, bajo los supuestos analizados, podría asumir el Municipio sin comprometer la sostenibilidad de sus finanzas. ✓ Formulación de conclusiones y recomendaciones para la toma de decisiones frente a una eventual operación de crédito público. Los resultados de estos estudios serán incorporados al MFMP y servirán como insumo técnico para la programación financiera de mediano plazo y para determinar la viabilidad fiscal de una eventual operación de crédito público, de conformidad con el marco constitucional, legal y reglamentario aplicable.
6	**Identificación y análisis de riesgos fiscales:** ✓ Identificar los principales riesgos fiscales que puedan afectar las finanzas municipales. ✓ Revisar los procesos judiciales y obligaciones contingentes con posible impacto fiscal. ✓ Analizar pasivos exigibles y contingentes. ✓ Revisar las vigencias futuras, cuando existan. ✓ Identificar otros compromisos que puedan afectar la capacidad financiera del municipio. ✓ Estimar el posible impacto financiero de los riesgos identificados. ✓ Proponer medidas de prevención, mitigación y manejo de los riesgos fiscales.
7	**Análisis del costo fiscal:** ✓ Identificar los beneficios tributarios existentes en el municipio. ✓ Estimar el costo fiscal de exenciones, descuentos, rebajas y demás beneficios tributarios. ✓ Revisar los acuerdos municipales que tengan impacto sobre los ingresos o gastos. ✓ Determinar el costo fiscal de las decisiones normativas que generen compromisos para el municipio. ✓ Formular recomendaciones para garantizar la sostenibilidad de las decisiones con impacto ✓ fiscal.
8	**Consolidación y presentación del MFMP 2027-2036** ✓ Consolidar los resultados obtenidos durante el proceso.

	✓ Elaborar el documento final del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027–2036. ✓ Incorporar las proyecciones financieras y fiscales. ✓ Incorporar el análisis de riesgos fiscales. ✓ Incorporar el análisis de deuda y sostenibilidad. ✓ Incorporar el costo fiscal de beneficios tributarios y acuerdos municipales. ✓ Incorporar el informe de cumplimiento del MFMP anterior. ✓ Formular las estrategias y medidas necesarias para el cumplimiento de las metas fiscales. ✓ Revisar integralmente el documento antes de su entrega a la Administración Municipal.
9	**Articulación integral de los instrumentos:** La metodología buscará garantizar la articulación entre: Plan de Desarrollo → MFMP → Plan Financiero → POAI → Presupuesto 2027 De esta manera, las proyecciones financieras del MFMP 2027–2036 constituirán una referencia para la elaboración del Presupuesto Municipal 2027, procurando que las apropiaciones presupuestales sean consistentes con la capacidad real de financiación del Municipio.
10	**Socialización:** Se socializará el documento del Marco Fiscal a Mediano Plazo, ante el Honorable Concejo del Municipio de Pinchote, teniendo en cuenta que es un anexo del proyecto de acuerdo del presupuesto de rentas y recursos de capital y gastos e inversiones del Municipio de Pinchote, para la vigencia fiscal 2027, comprendida entre el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre. Se dará a conocer la situación actual del servicio del servicio de la deuda del municipio y la capacidad de endeudamiento del Municipio con la simulación de un nuevo contrato de empréstito ante el Honorable concejo del Municipio de Pinchote y se socializaran las certificaciones de la Ley 358 de 1997, Ley 819 del 2003 y Ley 617 del 2000

-IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

-IDONEIDAD: Por medio de la cual la oficina gestora del proceso deberá verificar las calidades profesionales requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual y que para el caso concreto del presente estudio debe corresponder a **UN (1) PROFESIONAL EN CONTADURÍA PÚBLICA CON TARJETA PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN EN AREAS AFINES AL PROCESO CONTRACTUAL,** si se trata de una persona Jurídica que dentro su personal tenga un (1) profesional con dicho perfil, quien será el ejecutor o titular ejecutor del contrato.

En todo caso el contratista deberá acreditar, además del profesional anterior, ***UN PROFESIONAL DE APOYO EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS O ADMINISTRACION PÚBLICA.***

Así mismo, los profesionales deberán acreditar formación de posgrado, como mínimo en la modalidad de especialización, en áreas relacionadas con finanzas públicas, hacienda pública, gestión financiera, administración pública, gerencia financiera, o áreas afines al objeto y obligaciones contractuales.

-EXPERIENCIA: En el caso del presente proceso de contratación deberá acreditarse en mínimo dos (02) contratos cuyos objetos y/ alcance esté relacionado con la contabilidad y/o finanzas públicas territoriales, gestión fiscal, hacienda pública, análisis financiero de entidades territoriales, elaboración o asesoría de Marcos Fiscales de Mediano Plazo, análisis de capacidad de endeudamiento o actividades afines.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o, la persona responsable de las entidades privadas, tales como, certificaciones laborales, certificaciones de contratos de prestación de servicios, actas de liquidación de contratos de prestación de servicios y declaraciones juramentadas.

Si está interesada en participar del presente proceso de selección, deberá enviar la hoja de vida a la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, con los siguientes documentos:

PROPUESTA TECNICO ECONOMICA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA.
HOJA DE VIDA NORMAL DEL PERSONAL PRESTADOR DEL SERVICIO
FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL.
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES.
TÍTULOS QUE ACREDITAN LA PROFESIÓN EJERCIDA Y SOLICITADA EN EL ESTUDIO PREVIO.
TARJETA PROFESIONAL, VIGENCIA Y ANTECEDENTES EN CASO DE QUE APLIQUE.
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES
CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. ESTA DEBE TENER UNA FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A LOS 30 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM.
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
EXPERIENCIA. (CONSTANCIAS, CONTRATOS Y/O ACTAS)
SITUACIÓN MILITAR (CERTIFICADO Y LIBRETA MILITAR) HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS, HTTPS://WWW.LIBRETAMILITAR.MIL.CO/MODULES/CONSULT/MILITARYSITUATION
CERTIFICADO DE LA DIAN- RUT VIGENTE
CONSTANCIAS DE ENCONTRARSE AL DÍA CON LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.
CERTIFICADO DE SALUD PRE-OCUPACIONAL NO MAYOR A 3 AÑOS.
SI ES PERSONA JURÍDICA HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL EJECUTOR, CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SEGÚN EL PERFIL RELACIONADO DENTRO DEL PRESENTE ESTUDIO.

Es importante señalar, que esta invitación no es vinculante y no obliga a las partes.

Atentamente,

MIGUEL JOVANNY TRIANA RODRIGUEZ
Alcalde de Pinchote